

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 231/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
06/07/2026 11:50:24



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764); la Resolución CCAMP N° 53/2015; las Resoluciones FGAG Nros. 126/2024, 19/2025 y 218/2025; la Resolución SAGyP N° 391/2025; y las Actuaciones Internas Nros. 30-00095559, 30-00100523, 30-00104080, 30-00105022 y 30-00113175 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Actuación Interna 30-00113175 mencionada en el Visto, tramita la adenda de canon locativo correspondiente al inmueble sito en la calle Azopardo N° 1315 de la Ciudad de Buenos Aires, donde funcionan dependencias de este Ministerio Público Fiscal, en el marco de la Contratación Directa N° 2/2024.

Que, la referida contratación tramitó mediante la Actuación Interna N° 30-00095559, siendo aprobada por Resolución FGAG N° 126/2024 la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Azopardo N° 1315 de esta Ciudad, por el plazo de dieciocho (18) meses, con opción de prórroga, con un canon locativo mensual de pesos ocho millones cuatrocientos cincuenta mil (\$8.450.000.-) por todo concepto; abonándose los primeros doce (12) meses de forma anticipada.

Que, posteriormente, a través de la Actuación interna N° 30-00100523 y por la Resolución FGAG N° 19/2025 se aprobó a favor de la firma IMCO S.A. la actualización del canon locativo correspondiente a la locación del citado inmueble por la suma mensual de pesos diez millones seiscientos cincuenta mil (\$10.650.000.-), a abonarse en un único pago por adelantado, para el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025, ambos inclusive.

Que, conforme las previsiones contractuales, a través de la Actuación interna N°30-00105022 y Resolución FGAG N° 218/2025 se aprobó la prórroga contractual por un plazo de dieciocho (18) meses de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Azopardo N° 1.315 de esta Ciudad Autónoma, contados a partir del día 1° de julio de 2025 y el 31 de diciembre de 2026, ambos días inclusive, por la suma total de pesos ciento sesenta y dos millones (\$162.000.000.-) por todo concepto, para afrontar el gasto de los meses 1° a 12° de la prórroga contractual.

Que, de acuerdo con lo previsto en la adenda suscripta en oportunidad de prorrogarse el contrato, resultando necesario establecer el nuevo canon locativo del período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, la Oficina de Administración Financiera inició las gestiones para la actualización del canon locativo correspondiente al periodo comprendido entre los meses 13° y 18° de la prórroga al contrato original.

Que, a dichos fines, se solicitó al Banco Ciudad la



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

correspondiente tasación del inmueble en cuestión, la cual obra adjunta al orden #3 de la Actuación Interna N° 30-00113175.

Que, en igual sentido, se propuso al locador una actualización del canon locativo mensual para el período comprendido entre los meses 13° y 18° de la prórroga al contrato original en la suma mensual de pesos diecinueve millones (\$19.000.000.-) IVA incluido, contemplándose un único pago adelantado por la suma total de pesos ciento catorce millones (\$114.000.000.-) por todo concepto.

Que, las propuestas referidas fueron conformadas por el propietario vía correo electrónico (V.#4).

Que, oportunamente, tomó intervención el Departamento de Presupuesto, informando la existencia de partidas presupuestarias suficientes para afrontar la medida propiciada, habiendo realizado el compromiso preventivo para el presente ejercicio.

Que, por lo expuesto corresponde aprobar el gasto por la suma total de pesos ciento catorce millones (\$114.000.000) por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2026, para afrontar el gasto de los meses 13° y 18° de la prórroga al contrato original.

Que, ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 808/2026, sin haber efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 192/2026, el titular de

la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FG N° 500/2019 y la Resolución SAGyP N° 391/2025,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar en el marco de la Contratación Directa N° 2/2024 (art. 29 inciso 12 de la Ley N° 2095) la actualización del canon locativo mensual para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, correspondiente a la locación administrativa del inmueble ubicado en la calle Azopardo 1315 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar a favor de la firma IMCO S.A la actualización del canon locativo por la suma mensual de pesos diecinueve millones (\$19.000.000.-) IVA incluido, a abonarse en un único pago por adelantado, para el período comprendido entre los meses 13° a 18° de la prórroga al contrato original.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el gasto por la suma total de pesos de ciento catorce millones (\$114.000.000.-), por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

correspondiente al presente ejercicio 2026 para afrontar el gasto de los meses 13° a 18° señalados.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar el pago adelantado a favor de la firma IMCO S.A. (CUIT 30-62967426-4) por la suma total de pesos ciento catorce millones (\$114.000.000.-), por todo concepto, imputable a la partida presupuestaria correspondiente del presente ejercicio 2026, para afrontar el gasto de los meses 13° a 18°, correspondientes a la prórroga contractual para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive debiendo previamente integrar una contragarantía por el cien por ciento (100%) del monto otorgado en tal concepto, mediante una Póliza de Seguro de Caución, conforme lo establecido en los artículos 93 y 94 de la Ley N° 2095 -texto consolidado según Ley N° 6.764-.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el modelo de Adenda que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma IMCO S.A.; y comuníquese a la Secretaria de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, al Departamento de Compras y Contrataciones, al Departamento de Presupuesto, al Departamento Contable, a la Oficina Legal y Técnica, y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 231/2026



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

ANEXO – RESOLUCIÓN FGAG N° 231/2026

ADENDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de julio de 2026, entre el Sr. Martín Enrique BONOMI, D.N.I. N° 14.108.683, en representación de la firma IMCO S.A. (CUIT 30-62967426-4), en su carácter de Presidente del directorio de dicha sociedad, con personería acreditada para este acto, en adelante “EL LOCADOR”, con domicilio constituido en la Avenida Córdoba N° 1.504, Piso 2° Dto. “C”, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por una parte, y por la otra parte el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, con domicilio en Av. Córdoba N° 820 Piso 8° de esta ciudad, representado en este acto por el Señor Diego Warpachowicz (DNI N° 28.751.896), en su carácter de Titular de la Oficina de Administración Financiera, en adelante “LA LOCATARIA”, de conformidad con lo establecido en las cláusulas tercera y cuarta del contrato de locación del inmueble referido celebrado en el marco de la Contratación Directa N° 2/2024 (artículo 29, inciso 12 de la Ley N° 2095)- texto consolidado según Ley N° 6.764-, deciden de común acuerdo establecer un canon locativo para el período comprendido entre el 1° de julio de 2026 y el 31 de diciembre de 2026 en la suma de pesos diecinueve millones (\$19.000.000.-) IVA incluido, a efectuarse en un único pago por adelantado por todo concepto.

Todo lo que no ha sido modificado del contrato original por la presente adenda sigue vigente y las partes lo ratifican. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----